



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA (Primera Instancia)
Accionante	Jesús Aníbal Cortés Ortega
Accionada	Agencia Nacional de Infraestructura - ANI
Accionado	Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Radicado	05001310502520210045800
Providencia No.	1T
Decisión	Concede Impugnación

Dentro de la presente acción de tutela, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** impugnó el fallo proferido por este Despacho en el término consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto referido, el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para que se someta la actuación a reparto ante los Magistrados de esta Corporación.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a través del canal digital reportado por las partes.

CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: contactenos@ani.gov.co; tsanchez@ani.gov.co; buzonjudicial@ani.gov.co; raylirossi9@gmail.com; anibaljcorteso@gmail.com; atencionciudadano@invias.gov.co; njudiciales@invias.gov.co.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO

HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por Estados 003 del 20/01/2022 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ

Secretaria

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ad5ee86001a0491e5296bb085c0427500aea4ec2dacf51484a13c406
aa80d15

Documento generado en 19/01/2022 04:59:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>